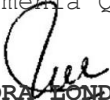


CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo, se recibieron en este Despacho Judicial el día 26 de julio de 2022, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. Igualmente se deja en el sentido de advertir que por error involuntario del funcionario encargado del Centro de Servicios, no se habían remitido a este expediente dos memoriales con consecutivo N° 03 y 04, los cuales fueron ajustados y trasladados a la carpeta respectiva, contentivos de memorial poder conferido por la demandada. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de provea.

Armenia Q, Agosto 8 de 2022


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaría

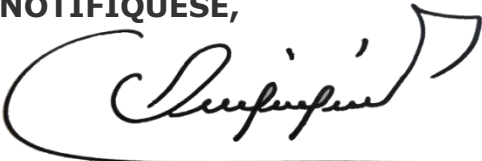
Radicado 2015 - 377
Proceso EJECUTIVO SINGULAR
Demandante FULVIA ARENAS RUEDA
Demandada LIGIA JARAMILLO DE SIERRA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Quindío, Agosto nueve de dos mil veintidós.

En atención al memorial (poder) obrante a folios inmediatamente anteriores, consecutivo N° 03 y 04, se reconoce personería al abogado **JULIO CESAR GIRALDO CASTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.419.413 y tarjeta profesional N° 88.981, para representar en este asunto a la parte demandada, señora LIGIA JARAMILLO DE SIERRA, en los términos allí conferidos. Para lo anterior, se dispone el envío del expediente al citado apoderado, por parte del Centro de Servicios.

Ahora bien, respecto de la manifestación realizada en el memorial obrante a consecutivo N° 10, allegado por la apoderada de la parte demandante, se dispone requerir al Centro de Servicios Judiciales, para efectos de que, una vez comparado con el expediente físico, se sirva certificar a este Despacho si efectivamente se encuentran o no los documentos referenciados por la citada apoderada; en caso de haber sido omitidos, se requiere para efectos de que sea nuevamente escaneado y actualizado el mismo.

NOTIFÍQUESE,

ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 10 de agosto de 2022.

No. 141

NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARÍA

Jagl

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5929a8553ead5d4f84aa4001323b2502aa40b36f94e669533a54ee8c2fe38623**

Documento generado en 08/08/2022 11:16:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>